GACETA MUNICIPAL

REFORMA DE PINEDA

2025-2027

-SUMARIO-

CÓDIGO DE ÉTICA, DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA.

PUBLICACIÓN #09 DE LA GACETA MUNICIPAL EL DIA 02 DE OCTUBRE DEL 2026.

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 55 12 30 01 33
Email: isidoro_geronimo@hotmail.com

GACETA MUNICIPAL DE REFORMA DE PINEDA

IMPRESO Y PUBLICADO EN LA PALACIO MUNICIPAL S/N, REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA, C.P. 70170.

CONDICIONES GENERALES

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de carácter permanente y de interés público para divulgar en la comunidad todos los actos administrativos del municipio que sean de interés general de la comunidad.

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 55 12 30 01 33
Email: isidoro_geronimo@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
REFORMA DE PINEDA
2025 – 2027

ACTA DE ACUERDO EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA APROBACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL.

EN EL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS C. ISIDORO GERÓNIMO CASTELLANOS, PAULA SESMA JIMÉNEZ, JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ ESCOBAR, SANDRA YUDITH ZARATE RUIZ (AUSENTE), KARLA LISSETE ORDAZ BASILIO, JUAN RÍOS CRUZ, SANDRA LUZ SÁNCHEZ GÓMEZ, FELISITAS CASTELLANOS VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDORA DE SALUD, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDOR DE BIENESTAR, REGIDOR DE ECOLOGÍA,TESORERA MUNICIPAL Y EL C. DAVID TOLEDO MARTÍNEZ SECRETARIO MUNICIPAL; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE OAXACA, SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE;. ----------

ORDEN DEL DÍA

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA. ----------
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM. ----------
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. ----------
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------
5. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL. ----------
6. ASUNTOS GENERALES. ----------
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN. ----------

1. LISTA DE ASISTENCIA. ESTANDO CONVOCADA LA PRESENTE SESIÓN POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDA A LA TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO LA SECRETARIA QUE SE ENCUENTRAN LA MAYORIA LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO. ----------

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM. POR LO QUE UNA VEZ PASANDO LISTA Y ENCONTRÁNDOSE LA MAYORIA LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, QUE UNA VEZ VERIFICADO, SE PROCEDE A DECLARAR EL QUÓRUM EN LA PRESENTE SESIÓN, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. ----------

3.INSTALACIÓN LEGAL DE SESIÓN. CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA Y PREVIAMENTE HABERSE REALIZADO LA DECLARATORIA DE QUÓRUM, EL C. PRESIDENTE PROCEDE A INSTALAR LEGALMENTE LA SESIÓN, SIENDO LAS

SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Ditto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Ditto. Juchitan, Oax 01/01/2025-31/

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Ditto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Mpio. Reforma de Pineda, Ditto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Reforma de Pineda Ditto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. Reforma de Pineda, Ditto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Mpio. Reforma de Pineda, Ditto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS Y LOS PUNTOS A TRATAR SERÁN VÁLIDOS PARA PRESENTES Y AUSENTES EN BENEFICIO DE NUESTRO MUNICIPIO. ----------

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA Y ESTANDO DE ACUERDO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; EL C. ISIDORO GERÓNIMO CASTELLANOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONTANDO CON LA VOLUNTAD DE TODOS LOS PRESENTES, APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN. ----------

5. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL C. ISIDORO GERÓNIMO CASTELLANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTA LA PROPUESTA DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA EXPONIENDO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVIRA COMO UN MEDIO OFICIAL PARA DIFUNDIR: LAS ORDENANZAS; LOS REGLAMENTOS; EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO; LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS; LOS ACUERDOS, CIRCULARES Y DISIPOCIONES QUE SEAN DE OBSERVANCIA GENERAL; LOS ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRO COMPROMISO DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO Y SUS HABITANTES; LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL O RESEÑAS CULTURALES, BIOGRÁFICAS Y GEOGRÁFICAS DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, Y LOS DEMÁS ACTOS Y RESOLUCIONES QUE POR SU NATURALEZA ASÍ LO DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO. ----------

EN ESTE SENTIDO, COMO H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE ACUERDA DESTINAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, Y LA APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE REFORMA DE PINEDA, PARA NORMAR SU FUNCIONAMIENTO. ----------

6.ASUNTOS GENERALES. NO HUBO ASUNTO QUE TRATAR EN ESTE PUNTO.

7.CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE UNA VEZ DESARROLLANDO EN SU TOTALIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE ACTA, PROCEDE A **CLAUSURAR LA SESIÓN,** SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO Y LOS PUNTOS ACORDADOS EN LA MISMA, SERÁN VALIDOS EN BENEFICIO DE NUESTRA COMUNIDAD, YA QUE DICHOS ACUERDOS SE TOMARON EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 47 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. ----------

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA POR MAYORIA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. ----------

SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Reforma de Pineda Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
REFORMA DE PINEDA
2025 – 2027

.....DAMOS FE.....

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE SAN REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA,

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. Isidoro Gerónimo Castellanos
Presidente Municipal

C. Paula Sosima Jiménez
Síndica Municipal

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. José Guadalupe Álvarez Escobar
Regidor de Hacienda

C. Sandra Yudith Zarate Ruiz
Regidora de Salud

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2

C. Karla Lissette Ordaz Basilio
Regidora de Educación

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/

C. Estelitas Castellanos Villanueva
Tesorera Municipal

REGIDURÍA DE BIENESTAR
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. Juan Ríos Cruz
Regidor De Bienestar

C. Sandra Luz Sánchez Gómez
Regidora De Ecología

REGIDURÍA DE ECOLOCÍA
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

C. David Toledo Martínez
Secretario Municipal
"DOY FE"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
REFORMA DE PINEDA
2025 – 2027

C. ISIDORO GERÓNIMO CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 155 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 FRACCIÓN I, 45 46 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE OAXACA; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA

TITULO I
GACETA MUNICIPAL

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de Reforma de Pineda, conformé a lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Se denominará a la Gaceta del Gobierno Municipal de Reforma de Pineda, Juchitán, Oaxaca, y en adelante se referirá a este reglamento como Gaceta Municipal.

Artículo 2. La Gaceta Municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de Reforma de Pineda, Juchitán, Oaxaca; de carácter permanente y de interés público, para divulgar en la comunidad todos los actos administrativos del municipio que sean de interés general de la comunidad, así como el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales, circulares, disposiciones administrativas, manuales administrativos y demás actos que expidan dentro del ámbito de su competencia los órganos de gobierno municipales, y demás

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Reforma de Pineda Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

organismos públicos que así lo requieran, a fin de que sean aplicados y observados debidamente por la población.

Artículo 3. Corresponde al presidente Municipal, la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el H. Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con sola publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4. La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será la encargada de la dirección, administración y organización de la Gaceta Municipal; y a su vez instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ellos le corresponde las siguientes funciones:

I. La vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
II. Dar fe de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal;
III. Realizar las publicaciones fieles y oportunas de los acuerdos o resoluciones que se le sean remitidos para tal efecto;
IV. Propones al presidente (a) Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
V. Conservar y organizar las publicaciones;
VI. Las demás que señalen los reglamentos municipales.

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

CAPITULO II
DEL CONTENIDO Y PERIOCIDAD DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 5. Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

I. Las ordenanzas;
II. Los reglamentos;
III. El Bando de Policía y Gobierno;
IV. Los manuales administrativos;
V. Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general;
VI. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
VII. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio, y;
VIII. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el H. Ayuntamiento.

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Reforma de Pineda Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACION

Artículo 8. Las disposiciones municipales que se publiquen por el medio de la Gaceta Municipal, se editarán en el H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda, en cantidad necesaria para su publicación, mismas que deberán estar firmadas por la secretaria del H. Ayuntamiento.

Artículo 9. El presidente Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los acuerdos o resoluciones, tomando en consideración a criterio de la secretaria Municipal, el cumulo de asuntos así lo requieran o el acuerdo expreso del Cabildo que así lo ordene.

Artículo 10. La clasificación, compilación, reproducción y archivo de ejemplares de la Gaceta Municipal llevara a cabo en el Archivo Histórico Municipal o el área responsable del archivo de la Administración Pública Municipal.
La disponibilidad constate de los ejemplares de la Gaceta para la ciudadanía y cualquier interesado, así como su acceso y consulta, se realizará en días y horas hábiles de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Artículo 11. Los errores contenidos en las publicaciones serán corregidos con la fe de erratas respectiva, previo oficio de la Secretaria Municipal y siempre que se constante los errores ortográficos o gramaticales; siempre y cuando no trasciendan en la parte sustancial.

Artículo 12. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa, misma que se encontrará en un lugar específico que se le asigne en la entrada del Palacio Municipal de Reforma de Pineda.

Artículo 13. La Gaceta Municipal estará a disposición de la población, con el fin que conozcan las disposiciones que se publiquen y con ellos cumplir con la normativa jurídica del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento de la Gaceta Municipal de Reforma de Pineda, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal de Reforma de Pineda.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE ECOLOCÍA
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Reforma de Pineda
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
REFORMA DE PINEDA
2025 – 2027

DADO EN EL SALON DE CABILDO DEL MUNIICPIO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA DEL

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA.

ATENTAMENTE

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Isidoro Gerónimo Castellanos
Presidente Municipal

C. Paula Cesma Jiménez
Síndica Municipal

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Reforma de Pineda Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. José Guadalupe Álvarez Escobar
Regidor de Hacienda

C. Sandra Yudith Zarate Ruiz
Regidora de Salud

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Karla Lissette Ordaz Basilio
Regidora de Educación

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Felisitas Castellanos Villanueva
Tesorera Municipal

REGIDURÍA DE BIENESTAR Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Juan Ríos Cruz
Regidor De Bienestar

C. Sandra Luz Sánchez
Regidora De Ecología

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. David Toledo Martínez
Secretario Municipal
"DOY FE"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA.

En el municipio de Reforma de Pineda, Distrito de Juchitán, del Estado de Oaxaca, siendo las nueve horas con diez minutos del día de dos de octubre de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en Palacio Municipal s/n, Reforma de Pineda, Oaxaca, C.P. 70170, los concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de analizar y discutir los puntos a tratar; lo anterior, con apego a lo establecido en el artículo 47, párrafo primero, fracción XVIII, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero fracción I y último párrafo de dicho precepto legal, 49, 50, 68, párrafo primero, fracción IV y XXXIV, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente: ----------

Orden del día

Primero. Lista de asistencia. ----------

Segundo. Declaración del Quorum Legal. ----------

Tercero. Instalación legal de la sesión. ----------

Cuarto. Aprobación del orden del día. ----------

Quinto. Lectura y aprobación del acta anterior. ----------

Sexto. Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior. ----------

Séptimo. Análisis, discusión y en su caso aprobación: "Código de Ética 2025-2027", conforme a lo estipulado al artículo 43 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. ----------

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Teléfono: 55 12 30 01 33

Octavo. Asuntos generales. ----------

Noveno. Clausura de la sesión. ----------

... Para desahogar la sesión de cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Isidoro Gerónimo Castellanos, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Reforma de Pineda; me gira instrucciones como secretario municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo conforme lo dispone el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: ----------

---------- **DESAHOGO DE LA SESIÓN** ----------

Primero. Lista de asistencia. Se procede a pasar lista de asistencia de los siete concejales que integran el Ayuntamiento, haciéndose constar que se encuentran presentes los siguientes, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta: ----------

NOMBRE	CARGO
Presidente Municipal	C. Isidoro Gerónimo Castellanos
Síndica Municipal	C. Paula Sesma Jiménez
Regidor de Hacienda	C. José Guadalupe Álvarez Escobar
Regidora de Salud	C. Guadalupe Moya Antonio
Regidora de Educación	C: Karla Lissete Ordaz Basilio
Regidor de Bienestar	C. Juan Rios Cruz
Regidora de Ecologia	C. Sandra Luz Sanchez Gomez
Tesorera Municipal	C. Felisita Castellanos Villanueva
Secretario Municipal	C. David Toledo Martinez

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 55 12 30 01 33
Email: isidoro_geronimo@hotmail.com

PRESIDENTA MUNICIPAL
Mpio. Reforma de Pineda,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

SEGUNDO. DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL. Una vez confirmada la asistencia de siete concejales de los siete concejales que integran el H. Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum", conforme lo establece el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por lo que a continuación, el C. Isidoro Gerónimo Castellanos, Presidente Municipal Constitucional, señala que habiendo Quórum Legal, se declara instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo".----------

TERCERO. Instalación legal de la sesión. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Isidoro Gerónimo Castellanos, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente sesión de cabildo, en los siguientes términos: siendo las nueve horas con quince minutos del día dos del mes de octubre de dos mil veintiséis, declaro legalmente instalada la presente sesión de cabildo del Municipio de Reforma de Pineda, y continuando con el desahogo del orden del día, se pasa al siguiente punto. ----------

CUARTO. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta sesión de cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión. ----------

QUINTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Para continuar con el orden del día de la presente sesión de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes; por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por siete concejales de los siete concejales presentes que integran este cuerpo colegiado de gobierno. ----------

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2026
SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Reforma de Pineda Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
REGIDURÍA DE BIENESTAR Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027
REGIDURÍA DE SALUD Mpio. Reforma de Pineda, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Teléfono: 55 12 30 01 33

SEXTO. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL ACTA ANTERIOR. Enseguida y una vez aprobado la lectura del acta de cabildo anterior, Una vez concluida la lectura, se procede al numeral siguiente. ----------

SÉPTIMO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE PROPUESTA: "CÓDIGO DE ÉTICA 2025-2027", conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

En uso de la palabra el Presidente Municipal, hace saber a los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional, que el motivo por el cual fueron convocados a esta sesión extraordinaria, es con base a la competencia que tiene este cuerpo colegiado que representa al Municipio de Reforma de Pineda a dar cumplimiento en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

Por lo tanto, el Código de Ética constituye un instrumento normativo que establece los principios, valores y directrices que deben regir la conducta de las y los servidores públicos del municipio, mismo que se encuentra alineado con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables; por tal razón, y en uso de mis facultades, procedo a la elaboración de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

Tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siguiendo la técnica jurídica que es la interpretación, integración y vigencia; estableciendo las bases para transitar a un verdadero Estado Constitucional de Derecho.

Ello exige que la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, las políticas públicas y el ejercicio cotidiano de gobierno estén

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Teléfono: 55 12 30 01 33

armonizados, con la finalidad de servir eficientemente e incluyente, dando resultados efectivos a la población.

Debiendo adaptarse a la nueva dinámica, concibiendo nuevas formas de funcionamiento e interlocución con la sociedad, y en gran medida, aprovechar esta coyuntura como palanca de progreso ante los persistentes obstáculos estructurales.

Por todo lo expresado, respetando la instrucción girada, someto a la consideración de ustedes concejales las propuestas realizadas por el Presidente Municipal, a lo cual una vez analizado y discutido la misma, fue aprobada por siete votos de los siete votos que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Reforma de Pineda; quedando aprobados los siguientes:

ACUERDOS

1. Se aprueba que el Municipio de Reforma de Pineda para que, por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, se concede la propuesta realizada por el Presidente Municipal el "Código de Ética 2025-2027".
2. Se aprueba que el Municipio de Reforma de Pineda, para que, por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, a través de la Secretaría Municipal se publique el Código de Ética 2025-2027 en la Gaceta Municipal, página Web y estrado municipal.

OCTAVO. ASUNTOS GENERALES. En este punto no se solicitó el uso de la palabra para tratar algún asunto, por lo cual, no habiendo más que tratar se pasa al siguiente punto. ----------

NOVENO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. El C. Isidoro Gerónimo Castellanos, Presidente Municipal de Reforma de Pineda, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente sesión de cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión de cabildo, siendo las once horas con diez minutos del día dos de octubre del dos mil veintiséis

firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a los que haya lugar. Lo anterior conforme lo señala el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. ----------

.....DAMOS FE.....

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN, OAXACA.

ELENA

C. Isidoro Gerônimo Castellanos
Presidente Municipal

C. Paula Sesma Jiménez
Síndica Municipal

C. José Guadalupe Álvarez Escobar
Regidor de Hacienda

C. Guadalupe Moya Antonio
Regidora de Salud

C. Karla Lissete Ordaz Basilio
Regidora de Educación

C. Juan Ríos Cruz
Regidor de Bienestar

C. Sandra Luz Sanchez Gomez
Regidora de Ecologia

Av. Reforma S/N C.P. 70170,
Teléfono: 55 12 30 01 33

C. Felisitas Castellanos Villanueva
Tesorera Municipal

C. David Toledo Martínez
Secretario Municipal
"DOY FE"

Hoja de firmas del acta extraordinaria de cabildo para la aprobación del código de ética del municipio de Reforma de Pineda.

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS



REFORMA DE PINEDA, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA.

2025-2027

C. ISIDORO GERÓNIMO CASTELLANOS Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 138 de la Ley Orgánica Municipal; y lo dispuesto en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca; en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiséis tuvo a bien aprobar y expedir el Código de Ética para las personas Servidoras Públicas del Municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, el cual me permito transcribir íntegramente:

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA.

PRIMERO. El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios legales y constitucionales, valores, directrices y reglas de integridad que rigen el servicio público en el municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, para que en el desempeño de sus funciones se responda a las necesidades de la sociedad permitiendo devolver la confianza del pueblo en las instituciones del Gobierno.

SEGUNDO. El presente Código de Ética es de aplicación general para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal Centralizada, Organismos Auxiliares de la Presidencia Municipal y el Órgano Interno de Control, del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, quienes observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios que rigen el servicio público de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

TERCERO. Este Código de Ética constituirá un elemento de la política de integridad de las personas servidoras públicas del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, para el fortalecimiento de un servicio público municipal ético e íntegro, contiene los principios, así como los valores considerados fundamentales para el desempeño de sus funciones pretendiendo incidir en su comportamiento y conducta, para formar una nueva ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público que al interactuar con otros elementos se conforme una Cultura de Legalidad.

CUARTO. Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

Acoso Sexual. Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Cultura de Legalidad. Es la relación entre la identidad profesional de la persona servidora pública y la ciudadanía, que someten su actuación al respeto de la Ley.

Dependencias. Las secretarías y Tesorería Municipal que conforman la administración pública centralizada, conforme a lo dispuesto en el Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca.

Dignidad. Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos humanos.

Ética Pública. Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas servidoras públicas

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

adscritas a las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento Sexual. Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Interés Público. Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Organismos Auxiliares de la Presidencia Municipal. Las dependencias conforme a lo dispuesto en el Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, 2025-2027.

Organismos Públicos Descentralizados. Los institutos y direcciones que conforman la administración pública paramunicipal, conforme a lo dispuesto en el Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, 2025-2027.

Personas Servidoras Públicas. Aquellas que, con independencia de que pertenezcan a un sindicato, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo dispuesto en el Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, 2025-2027.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

Principios Constitucionales. Los principios rectores del servicio público considerados conforme a lo establecido en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Principios Legales. Los principios rectores del servicio público, considerados conforme a lo dispuesto en el Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, 2025-2027, artículos 5 primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que son: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, transparencia y competencia por mérito.

Reglas de Integridad. Las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, correspondientes al conjunto de preceptos que deben ser respetados por las personas servidoras públicas, por lo que deben ajustar sus conductas, tareas y actividades a las mismas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y generen certeza plena de sus conductas frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y cualquier función.

QUINTO. Principios constitucionales y legales que todas las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función en el municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, son:

1. **Legalidad.** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez.** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud, sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. **Lealtad.** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que la sociedad del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. **Imparcialidad.** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. **Eficiencia.** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
6. **Economía.** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administran los bienes, recursos y servicios públicos con estricto apego a la legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
7. **Disciplina.** Las personas servidoras públicas desempeñan su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
8. **Profesionalismo.** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
9. **Objetividad.** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones que a su vez deberán de ser informadas del estricto apego a la legalidad.

10. **Transparencia.** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueven un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
11. **Rendición de Cuentas.** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades las responsabilidades que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
12. **Competencia por Mérito.** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
13. **Eficacia.** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
14. **Integridad.** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en el desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

15. **Equidad.** Las personas servidoras públicas procuran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

SEXTO. Los valores que rigen el actuar de las personas servidoras públicas del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, son:

1. **Interés Público.** Actúo buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas.
2. **Respeto.** Me conduzco con austeridad y sin ostentación, y otorgo un trato digno y cordial a las personas en general y a mis compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicio el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. **Respeto a los Derechos Humanos.** Respeto los derechos humanos y en el ámbito de mis competencias y atribuciones, los garantizo, promuevo y protejo de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

 De Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí. De Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
4. **Igualdad y No Discriminación.** Presto servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. **Equidad de Género.** En el ámbito de mis competencias y atribuciones, garantizo en todo momento, que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **Entorno Cultural y Ecológico.** En el desarrollo de mis actividades evito la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de mis funciones y conforme a las atribuciones, promuevo en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Cooperación.** Colaboro con otras personas y propicio el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

SÉPTIMO. Las personas servidoras públicas del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, observan y aplican las directrices de los principios constitucionales y legales, de conformidad a lo siguiente:

1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
3. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

4. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
6. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
7. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.
8. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
9. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
10. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
11. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión.
12. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para la persona servidora pública de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

13. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca.

La separación de activos o intereses económicos a que se refiere el número 11 de este Código, deberá comprobarse mediante la exhibición de los instrumentos legales conducentes, mismos que deberán incluir una cláusula que garantice la vigencia de la separación durante el tiempo de ejercicio del cargo y hasta por un año posterior a haberse retirado del empleo, cargo o comisión.

OCTAVO. Las personas servidoras públicas municipales, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:

1. Informar por escrito al jefe inmediato de la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal.
2. Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto.
3. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

NOVENO. Los incumplimientos al Código de Ética se podrán hacer del conocimiento a las siguientes instancias:

1. Al Comité de Ética del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, en su carácter de instancia preventiva, y podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de las conductas contrarias al contenido de este Código.
2. Al Órgano Interno de Control Municipal, quien determinará si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

DÉCIMO. Las reglas de integridad que rigen la conducta de las personas servidoras públicas del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, son:

a) **Actuación Pública.** Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
2. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
3. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
4. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o función para beneficio personal o de terceros.
5. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
6. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias políticos electorales.
7. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
8. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
9. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

10. Permitir que la persona servidora pública subordinada incumpla total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
11. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona en general.
12. Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de las instituciones municipales.
13. Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflictos de intereses.
14. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
15. Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
16. Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
17. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
18. Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público distintos a los asignados.
19. Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de su cargo público.

b) **Información Pública.** Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

tienen bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
2. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
3. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
4. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
5. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
6. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
7. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública.
8. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
9. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
10. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
11. Difundir información pública en materia de transparencia y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

c) Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Municipio. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de intereses, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Municipal.
2. Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
3. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
4. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
5. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
6. Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
7. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
8. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
9. Influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

10. Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.

11. Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.

12. Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.

13. Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

14. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

15. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

16. Dejar de observar la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.

17. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

d) Programas Gubernamentales. Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la Dependencia y Organismos Públicos Descentralizados que dirige o en la que presta sus servicios.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

2. Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
3. Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
4. Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
5. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
6. Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
7. Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
8. Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

e) **Trámites y Servicios.** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
2. Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

3. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
4. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
5. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
6. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

f) **Recursos Humanos.** Las personas servidoras públicas que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
2. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
3. Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
4. Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
5. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

6. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
7. Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
8. Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
9. Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
10. Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
11. Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflictos de intereses.
12. Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño de las personas servidoras públicas sea contrario a lo esperado.
13. Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

g) **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

2. Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
3. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
4. Intervenir o influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
5. Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
6. Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
7. Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
8. Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

h) **Procesos de Evaluación.** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Municipal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
2. Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
3. Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

4. Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.
5. Dejar de publicar los reportes, informes o resultados relacionados a las evaluaciones en términos de la normatividad aplicable.

i) **Control Interno.** Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
2. Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
3. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
4. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
5. Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
6. Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
7. Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
8. Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
9. Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir conflictos de intereses.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

10. Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las personas servidoras públicas.
11. Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

j) **Procedimiento Administrativo.** Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
2. Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
3. Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
4. Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
5. Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
6. Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
7. Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Órgano Interno de Control Municipal y/o la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
8. Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

k) **Desempeño Permanente con Integridad.** Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre personas servidoras públicas.
2. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona en general.
3. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
4. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
5. Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
6. Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
7. Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
8. Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
9. Aceptar y/o tramitar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
10. Utilizar el parque vehicular de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la Dependencia y Organismos Públicos Descentralizados en que labore.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

11. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.

12. Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o declaraciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan la rendición de cuentas.

13. Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

14. Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

15. Dejar de reflexionar hacia dónde contribuye su función, y ponerla en práctica, para el logro de los objetivos y metas del municipio, para la satisfacción de la población.

l) Cooperación con la Integridad. Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la Dependencia u Organismo Público Descentralizado en la que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Dejar de detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

2. Evitar proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de propiciar ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

3. Omitir recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

m) Comportamiento Digno. Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones impropias, adoptar comportamientos correctos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

1. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
2. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo o jalones.
3. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
4. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
5. Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
6. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
7. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
8. Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
9. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
10. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
11. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
12. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
13. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

14. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
15. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
16. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
17. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

DÉCIMO PRIMERO. Para la divulgación, conocimiento, apropiación y aplicación del contenido de este Código de Ética, los titulares de las dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, en coordinación con el resto de las personas servidoras públicas municipales, establecerán programas de capacitación y sensibilización para la aplicación efectiva de dicho instrumento en sus diferentes áreas, quienes podrán solicitar apoyo al Órgano Interno de Control Municipal.

La capacitación y sensibilización a que se refiere el párrafo anterior, se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, que faciliten el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO. El Órgano Interno de Control Municipal promoverá la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, que permita la operacionalización y aplicación del Código de Ética de manera puntual y concreta en la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, directrices, valores y reglas de integridad.

DÉCIMO TERCERO. El Órgano Interno de Control Municipal le corresponde aprobar el Código de Conducta que elaboren y le presenten las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

Los principios, directrices, valores y reglas de integridad del Código de Ética se vincularán con la misión, visión, objetivos, atribuciones y obligaciones de la Dependencia u Organismos Públicos Descentralizados de que se trate, con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan las personas servidoras públicas.

DÉCIMO CUARTO. El Órgano Interno de Control Municipal fomentará y vigilará el cumplimiento del Código de Ética y los Códigos de Conducta, para lo cual podrá integrar un órgano colegiado denominado Comité de Ética del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca.

Para la operación adecuada de dicho órgano colegiado, el Órgano Interno de Control Municipal regulará su integración, organización, atribuciones y funcionamiento.

DÉCIMO QUINTO. El Órgano Interno de Control Municipal deberá difundir y publicar en la página de internet del municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, y en la Gaceta Municipal, el contenido del Código de Ética y del Código de Conducta, así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Código de Ética para las personas Servidoras Públicas del Municipio de Reforma de Pineda, Distrito Juchitán, Oaxaca, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Página Oficial y/o mediante acuerdo administrativo.

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE REFORMA DE PINEDA, DISTRITO JUCHITÁN, OAXACA.

A T E N T A M E N T E

C. ISIDORO GERÓNIMO CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PAULA SESMA JIMÉNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ ESCOBAR
REGIDOR DE HACIENDA

C. KARLA LISSETTE ORDAZ BASILIO
REGIDORA DE EDUCACIÓN

C. JUAN RÍOS CRUZ
REGIDOR DE BIENESTAR

C. GUADALUPE MOYA ANTONIO
REGIDORA DE SALUD

C. SANDRA LUZ SÁNCHEZ GÓMEZ
REGIDORA DE ECOLOGÍA

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69

C. FELISITAS CASTELLANOS VILLANUEVA **TESORERA MUNICIPAL**	C. DAVID TOLEDO MARTÍNEZ **SECRETARIO MUNICIPAL** **“DOY FE”**

Av. Reforma S/N C.P. 70170, Reforma de Pineda, Oaxaca.
Teléfono: 951 180-61-69